



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 21 de julio de 1987. — Número 144

Página 2.069

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 10 de julio de 1987 por la que se regula la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa y el movimiento del ganado 2.070

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Concurso interno para la provisión de plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y corrección de errores .. 2.070

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Aprobar definitivamente las modificaciones de la delimitación del suelo urbano de varios municipios, y expedientes de información pública 2.073

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 103/86 2.074

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Informaciones públicas 2.075

Delegación de Hacienda en Madrid. — Notificaciones 2.075

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Cillorigo. — Resoluciones sobre nombramiento de auxiliar de Administración General y teniente de alcalde 2.076

Ramales de la Victoria. — Resolución sobre nombramientos de tenientes de alcalde 2.076

2. Subastas y concursos

Camaleño. — Subastas de dos permisos de caza . 2.076

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura para la actividad de limpieza en seco 2.077

Liérganes. — Aprobado el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de la Merindad de Trasmiera . 2.077

Saro. — Creación de la Comisión de Gobierno y delegación de competencias en dicho órgano 2.077

Castro Urdiales. — Licencia de apertura para pescadería 2.078

Puente Viesgo. — Licencia de apertura para café-bar 2.078

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 952/82 2.078

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 458/82 2.079

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 321/85 2.080

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 142/87, 466/86, 325/86 y 472/86 2.080

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 287/87 2.081

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 477/87, 322/87 y 289/87 2.082

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 438/85 2.082

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 71/83 2.083

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 511/87, 509/87, 512/87, 673/87, 422/87 y 515/87 2.083

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de julio de 1987 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa y el movimiento del ganado.

La implantación de la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa con carácter estatal y su aplicación periódica permiten controlar esta epizootia a escala nacional y regional.

Para evitar la aparición de brotes de esta enfermedad en nuestra región es preciso continuar con las medidas de prevención y lucha que garanticen la protección y defensa de nuestra cabaña y el normal desarrollo del comercio pecuario.

Medidas de carácter sanitario aconsejan realizar la vacunación anual de otoño, que se viene realizando en los censos ganaderos de esta región, y su aplicación obligatoria, necesitándose para el traslado del ganado acreditar que ha sido vacunado o, en su caso, que procede de madres vacunadas, cuando se trate de animales jóvenes.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Epizootias y la Orden de 3 de mayo de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Consejería, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección de Producción Agraria, dispone lo siguiente:

Artículo primero. La campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa dará comienzo el 1 de septiembre y deberá estar terminada el día 30 de noviembre de 1987.

Artículo 2º. La vacunación será obligatoria para todos los bovinos con más de tres meses de edad. Para el movimiento de ganado menor de tres meses se acreditará en la guía de origen y sanidad si proceden de madres vacunadas. Los animales primo-vacunados se revacunarán transcurridos cinco-ocho semanas de la primera vacunación.

Artículo 3º. En los ovinos y caprinos la vacunación anual será opcional para los animales que no salgan de su municipio, y obligatoria para aquellos de más de seis meses que asistan a concentraciones o ferias ganaderas o a aprovechamiento de pastos fuera del mismo.

Artículo 4º. 1. En la especie porcina la vacunación será obligatoria para todos los reproductores con periodicidad semestral.

2. En los animales jóvenes, de hasta tres meses de edad, que se trasladen para vida, si proceden de madres en la que se lleven a cabo los programas de vacunación semestral, la vacunación de ellos podrá hacerse en origen o destino.

Artículo 5º. En la documentación sanitaria que ampare lechones no vacunados en origen deberá hacerse constar: Fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna y número de lote empleado y veter nario que realizó la misma.

Artículo 6º. Esta Consejería podrá organizar equipos de vacunación para complementar, si fuera necesario, la vacunación que realizarán los veterinarios titulares, a fin de poder finalizarla en los plazos señalados en el artículo primero de esta Orden.

Artículo 7º. Los veterinarios actuantes percibirán del ganadero, por aplicación de la vacuna, los honorarios autorizados, según la tarifa en vigor del Colegio Oficial de Veterinarios, más la tasa de 2,50 pesetas por cada res bovina y 1 peseta por res porcina, ovina y caprina vacunadas.

Artículo 8º. Los veterinarios titulares deberán, obligatoriamente, hacer constar en las guías de origen y sanidad la fecha de vacunación contra fiebre aftosa de cada uno de los animales objeto de transporte, no considerándose válida ninguna documentación sanitaria que no cumpla este requisito.

Artículo 9º. El incumplimiento de la presente disposición será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, su Reglamento aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1954, modificado por el Real Decreto 1.665/76, de 7 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 10. Se faculta a la Dirección de Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de julio de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Concurso interno para la provisión de plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

I. Denominación de puestos de trabajo

En anexo I.

II. Requisitos de los candidatos

—Figurar en la relación de opositores nombrados por Resolución de 22 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia («Boletín Oficial de Cantabria» de 30 de junio de 1987).

III. Méritos

Preferentes (máximo 13 puntos)

A) *Titulaciones académicas (máximo 2 puntos)*

—Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente: 0,25 puntos.

—Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.

—Licenciado o equivalente: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 4 puntos)

—Cursos acordes con el puesto de trabajo, realizados en el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, 0,30 puntos/curso.

—Cursos del INAP, acordes con el puesto de trabajo y homologados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, 0,25 puntos/curso.

—Otros cursos acordes con el puesto de trabajo, homologados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, 0,25 puntos/curso.

C) Trabajos desarrollados en anteriores puestos ocupados (máximo 7 puntos)

—Valoración, por la Comisión, de los puestos de trabajo desarrollados anteriormente, su importancia y relación con el puesto.

No preferentes (máximo 10 puntos)

—Los especificados en anexo I para cada puesto.

—Cuantos méritos puedan alegarse que no estén incluidos en los grupos de méritos preferentes o que no hayan sido utilizados en la valoración de dicho grupo.

Determinada la calificación final, en igualdad de puntuación tendrá preferencia el opositor que figure en primer lugar en la Resolución de nombramiento.

IV. Plazos y Resoluciones

—Presentación de solicitudes: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—Dirección de las solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes establecerán el orden de preferencia a los puestos por los que opta, se dirigirán a la Consejería de la Presidencia (Servicio de Administración General de Personal), acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados en las mismas.

—El concurso deberá quedar resuelto antes de un mes, contado a partir de la finalización de presentación de instancias.

V. Comisión de Valoración

Presidente: Director regional de la Función Pública.

Vocales: Secretario general técnico de la Presidencia, secretario general técnico de Obras Públicas, secretario general técnico de Ganadería, secretario general técnico de Hacienda, secretario general técnico de Cultura, vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de U. G. T. y vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de la C. S. I. F.

Secretario: Jefe del Servicio de Administración General de Personal.

Santander, 10 de julio de 1987.—El director regional de la Función Pública (ilegible).

ANEXO I

Nº DE ORDEN		NIVEL	ESPEC.	DEDIC.	UNIDAD	LOCALIDAD	MERITOS NO PREFERENTES
GRAL.	EN CONSEJERIA						
1	PRESIDENCIA	8	149'5	I	Gabinete Prev. Riesgos Prof.	Santander	
2	"	10	229'5	I	Gabinete Admón. Local	"	
3	"	10	229'5	I	Gabinete Admón. Local	"	
4	"	10	229'5	I	Oficina relaciones con la CEE	"	Idiomas
5	"	8	149'5	I	Inspección Gral. de Servicios	"	Taquigrafía
6	"	8	149'5	I	Oficialia Mayor del Consejo de Gobierno y asuntos grales. Consejería	"	Manejo proceso datos. Taquigrafía
7	"	8	149'5	I	Of. Mayor asuntos grales. Admón.	"	
8	"	10	492	II	Negoc. Mecanización y Nóminas D.R.F.P.	"	Manejo ordenador
9	"	8	149'5	I	Negoc. S.S. y Mutualidades D.R.F.P.	"	Manejo ordenador
10	"	8	149'5	I	Negoc. Registro de Personal D.R.F.P.	"	Manejo pantalla
11	"	8	149'5	I	Oficina Apoyo Admtvo. al Servicio y al CEARC. D.R. Función Pública	"	
12	"	10	229'5	I	Gabinete Letrados D. Jurídica Reg.	"	Taquigrafía
13	"	10	229'5	I	Gabinete Letrados D. Jurídica Reg.	"	Taquigrafía
14	"	10	229'5	I	Gabinete Letrados D. Jurídica Reg.	"	Taquigrafía
15	"	8	149'5	I	Ofic. Mayor y Asuntos Grales. Personal	"	
16	HACIENDA	8	412	II	Ingresos Públicos	"	
17	PRESIDENCIA	8	412	II	Secc. Coord. Admtva. D. Reg. Sanidad	"	
18	"	8	149'5	I	Laboratorio D. Reg. Sanidad	"	
19	"	8	149'5	I	Salud Pública D. Reg. Sanidad	"	
20	"	10	492	II	Secretaría de despacho	"	
21	O. PUBLIC.	8	149'5	I	Neg. Gestión Presupuestaria (S.G.T.)	"	
22	"	8	149'5	I	Secc. Gestión Económica (S.G.T.)	"	
23	"	8	149'5	I	Negociado Personal (S.G.T.)	"	
24	"	8	412	II	Negociado Personal (S.G.T.)	"	
25	"	8	149'5	I	Negoc. Actuaciones Adtvas. (D.R.O.P.)	"	
26	"	8	149'5	I	Negoc. Apoyo Administrativo (D.R.O.P.)	"	
27	"	8	412	II	Negoc. Apoyo Adtvo. (D.R. Vivienda)	"	
28	"	8	149'5	I	Negoc. Vivienda Rural y Rehab. (D.R.V.)	"	
29	"	8	149'5	I	Carreteras Regionales. Actuación Adtva.	"	
30	"	8	149'5	I	Gestión Presupuestaria	"	
31	"	8	149'5	I	Apoyo Adtvo. Arquitectura y Vivienda	"	
32	"	10	229'5	I	Apoyo Adtvo. Arquitectura y Vivienda	"	
33	"	10	229'5	I	Neg. Actuaciones Servicio Urbanismo	"	
34	"	8	149'5	I	Apoyo Adtvo. Promoc. Vivienda	"	
35	"	8	149'5	I	Promoción de la Vivienda (Contabilidad)	"	
36	GANADERIA	10	229'5	I	Serv. de Coord. y Gestión Económica	"	
37	"	10	229'5	I	Serv. de Laboratorios y Control	"	
38	"	10	492	II	Agencia Comarcal Villacarriedo. Divulgación Agraria	Villacarriedo	
39	"	10	492	II	Desarrollo Ganadero	Santander	
40	"	10	229'5	I	Serv. de Reforma de Estructuras	"	
41	"	10	492	II	Agencia Comarcal del SEFA	Alceda	

Nº DE ORDEN		NIVEL	ESPEC.	DEDIC.	UNIDAD	LOCALIDAD	MÉRITOS NO PREFERENTES
GRAL.	EN CONSEJERÍA						
42	"	10	229'5	I	Serv. Montes. Pesca Fluvial	Santander	
43	"	8	149'5	I	Conservación de la Naturaleza	"	
44	"	10	229'5	I	Servicio de Montes	"	
45	HACIENDA	10	229'5	I	Secretaría General Técnica	"	Manejo pantalla
46	"	8	149'5	I	Serv. de Ingresos Públicos	"	
47	"	8	412	II	Serv. de Presupuestos y Finanzas	"	Se advierte que el horario de esta plaza será de 9 a 13'30 y de 17'00 a 20'00
48	HACIENDA	8	412	II	Tesorería General	Santander	Manejo pantalla informática
49	"	8	149'5	I	Administración General Patrimonio	"	
50	"	10	492	II	Intervención General	"	Manejo pantalla informática
51	"	10	492	II	Intervención General	"	Manejo pantalla informática
52	"	10	492	II	Intervención General	"	Manejo pantalla informática
53	"	8	412	II	Ingresos Públicos	"	
54	"	10	229'5	I	Estadística General	"	
55	CULTURA	10	229'5	I	Nº Depósito Personal y Reg. Jurídico	"	
56	"	10	229'5	I	Gestión Admva. y Sº Deportes	"	
57	"	8	412	II	Estancias concertadas. Gestión Social y Asistencias Tec. Prestaciones	"	
58	"	10	229'5	I	Neg. Minusválidos y Marg. Social	"	
59	"	8	412	II	Ayuda y Subvenciones. Gestión Social y Asistencia Técnica	"	
60	"	8	149'9	I	Estancias Concertadas. Gestión Social y Asistencia Técnica	"	

Los méritos no preferentes se demostrarán documentalmente, constituidos o certificados. Solamente en taquigrafía se podrá eludir lo anterior, siempre que se hubiera realizado examen de taquigrafía en la oposición celebrada.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de técnico superior de Administración General, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 10 de julio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.970. Donde dice: «...para ocupar plazas de técnico superior de Administración General a don José Antonio Mirones Fernández...», debe decir: «... para ocupar plazas de técnico superior de Administración General a don Juan Antonio Mirones Fernández...».

Santander, 13 de julio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerda aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas aclaratorias a la norma primera de las generales de urbanización para municipios carentes de planeamiento consistentes en:

Ordenanza primera.—En todos los núcleos urbanos sin planeamiento municipal aprobado se limitará la altura máxima edificable a dos plantas (planta baja más una planta) en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. En ningún caso será superior a seis metros.

Ordenanza segunda.—Cuando se trate de solares enclavados en núcleos o manzanas edificadas en más de sus dos terceras partes, los Ayuntamientos podrán autorizar alturas que alcancen la media de los edificios

ya construidos (según el artículo 99.2 del Reglamento de Planeamiento, que dice: «A efectos de la determinación de altura a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 74 de la Ley del Suelo, se considerará como altura media de los edificios ya construidos en cada tramo de fachada comprendida entre dos calles adyacentes o paralelas consecutivas, al cociente de dividir la suma de los productos del número de plantas de cada edificio por su longitud de fachada, entre la longitud total de la fachada de los edificios construidos en el tramo considerado. Del número de plantas que así resulta se desprejará la fracción decimal igual o inferior a cinco décimas. Si la fracción decimal fuere superior a cinco décimas, el número de plantas se incrementará en una unidad»).

Ordenanza tercera.—Cuando la pendiente de la calle lo permita, la imposta que marca el forjado de primera planta y la cornisa del alero correrán a la misma altura que los correspondientes elementos de las casas colindantes.

Ordenanza cuarta.—En aplicación al artículo 99 del Reglamento de Planeamiento, se incluirá en el cómputo de altura las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquier de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. La pendiente máxima de cubierta será de 45 grados y, mientras no exista plan o norma urbanística que autorice lo contrario, el aprovechamiento bajo cubierta para vivienda o apartamento independiente será computado como planta y, cualquiera que sea su uso, tendrá superficie útil no superior al 60% de la superficie útil de la planta inmediata inferior.

Los municipios carentes de planeamientos urbanísticos deberán redactar y aprobar, como mínimo, los correspondientes proyectos de delimitación de sus suelos urbanos; transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de esta disposición, la Comisión Regional de Urbanismo podrá subrogarse en las competencias municipales para la redacción, tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos San Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano de Treceño, tramitada por el Ayuntamiento de Valdáliga, a petición de don Laureano Díaz Somohano.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente, como modificación puntual de las normas, el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera como estudio de detalle promovido por «Coprovi, S. A.», no pudiendo superar la altura de la cornisa de la fachada a calle Padre Ángel, en ningún caso, la del edificio que ocupa la parcela colindante.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de suelo urbano del municipio de Meruelo.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Entender aprobada, por silencio administrativo, la delimitación de suelos urbanos del Ayuntamiento de Vega de Pas.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 15 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento de Hazas de Cesto.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 13 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Zapatero Alonso para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Val de San Vicente.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Zorita Meilán para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de julio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Benito Lavín Hazas para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Matienzo (Ruesga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 12 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 55 KV. Astillero-Pedrosa

Expte. n.º AT 103-86

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por ELECTRA DE VIESGO, S. A., cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria con fecha 10 de marzo de 1987, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la ELECTRA DE VIESGO, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta Dependencia, sita en Castelar, núm. 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 25 de junio de 1987.
EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Fdo.: **Felipe Bigeriego de Juan**

Línea eléctrica aérea a 55 KV. Astillero-Pedrosa (tramo Pontejes-Pedrosa)

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal de Marina de Cudeyo

FINCA N.º 2.—Polígono 12, parcela 219/1 del Catastro. Vano 1-2. Lugar: Ría Tijero. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña María Teresa Santiago Higuera. Domicilio: Dirigirse a don José Antonio Castillo Santiago, C./ Prolongación de Industria, s/n.º, Astillero. Cultivo: Prado. Afectación: 190 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10 metros.

FINCA N.º 3.—Polígono 12, parcela 219 del Catastro. Lugar: Ría Tijero. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don José Luis Gómez Pérez. Domicilio: Plaza Costa del Sol, s/n.º, 29620-Torremolinos (Málaga). Cultivo: Prado.

Afectación: 130 metros de vuelo de conductores y 2,56 m2 de superficie a ocupar por el apoyo número 2. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

FINCA N.º 6.—Polígono 12, parcela 363 del Catastro. Vano 2-3. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, n.º 15, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 12 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 12 metros.

FINCA N.º 11.—Polígono 12, parcela 385 del Catastro. Vano 2-3. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Avelino Vélez San Emeterio. Domicilio: B.º Palacio, n.º 139, Pontejes. Cultivo: Prado. Afectación: 9 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

FINCA N.º 24.—Polígono 12, parcela 405 del Catastro. Vano 3-4. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Celestino del Río Bedia. Domicilio: C./ Alta, n.º 70-A, 3.º C, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 48 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 12 metros.

FINCA N.º 31.—Polígono 12, parcela 486 del Catastro. Vano 3-4. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, 15, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 48 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13 metros.

FINCA N.º 33.—Polígono 12, parcela 440 del Catastro. Vano 3-4. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Alberto Bedia Díez. Domicilio: Carretera general, n.º 104, Pontejes. Cultivo: Prado. Afectación: 33 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 16 metros.

FINCA N.º 35.—Polígono 12, parcela 442 del Catastro. Vano 3-4. Lugar: Regollo. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Alberto Bedia Díez. Domicilio: Carretera general, n.º 104, Pontejes. Cultivo: Prado. Afectación: 6 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 17 metros.

FINCA N.º 49.—Polígono 12, parcela 228 del Catastro. Vano 5-6. Lugar: La Sierra. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Avelino Vélez San Emeterio. Domicilio: B.º Palacio, n.º 139, Pontejes. Cultivo: Prado. Afectación: 93 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

FINCA N.º 51.—Polígono 12, parcela 197 del Catastro. Lugar: La Dehesa. Pueblo: Pontejes. Propietario: Doña Julia Rioz López. Domicilio: C./ Camilo Alonso Vega, n.º 17-3.º izquierda, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 100 metros de vuelo de conductores y 9,90 m2 de superficie a ocupar por parte del apoyo número 6. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10 metros.

FINCA N.º 64.—Polígono 13, parcela 453 del Catastro. Vano 7-8. Lugar: Agüera. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Amalio Ruiz Cavada. Domicilio: 75 Rue des Chantiers, 76600 Le Havre, Francia. Cultivo: Prado. Afectación: 3 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 15 metros.

FINCA N.º 67.—Polígono 13, parcela 450 del Catastro. Vano 7-8. Lugar: Agüera. Pueblo: Pontejes. Propietario: Don Amalio Ruiz Cavada. Domicilio: 75 Rue des Chantiers, 76600 Le Havre, Francia. Cultivo: Prado. Afectación: 14 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 14 metros.

FINCA N.º 70.—Polígono 13, parcela 329 del Catastro. Vano 7-8. Lugar: Agüera. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, n.º 15, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 18 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13 metros.

FINCA N.º 74.—Polígono 13, parcela 328 del Catastro. Vano 7-8. Lugar: Agüera. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña María del Carmen Díez Gárate. Domicilio: C./ Eguiguren, n.º 6-3.º B, Eibar, Guipúzcoa. Cultivo: Prado. Afectación: 42 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13 metros.

FINCA N.º 99.—Polígono 14, parcela 367 del Catastro. Lugar: Caldillo. Pueblo: Pontejes. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, n.º 15, Santander. Cultivo: Labor. Afectación: 4 metros de vuelo de conductores y 9,90 m2 de superficie a ocupar por parte del apoyo número 9. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 18 metros.

FINCA N.º 105.—Polígono 14, parcela 32 del Catastro. Vano: 9-10. Lugar: Molinuco. Pueblo: Pontejos. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, n.º 15, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 11 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

FINCA N.º 136.—Polígono 14, parcela 74 del Catastro. Vano 10-11. Lugar: Caldillo. Pueblo: Pontejos. Propietario: Don Amalio Ruiz Cavada. Domicilio: 75 Rue des Chantiers, 76600 Le Havre, Francia. Cultivo: Prado. Afectación: 21 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 8 metros.

FINCA N.º 146.—Polígono 14, parcela 122 del Catastro. Vano 10-11. Lugar: Caldillo. Pueblo: Pontejos. Propietaria: Doña Elvira Ocejo Castanedo. Domicilio: Dirigirse a don Domingo Bedia Ocejo, C./ Joaquín Costa, n.º 15, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 5 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 9 metros.

FINCA N.º 152.—Polígono 14, parcela 126 del Catastro. Vano 10-11. Lugar: Caldillo. Pueblo: Pontejos. Propietario: Don Eduardo Bedia Bedia. Domicilio: B.º La Iglesia, n.º 176, Pontejos. Cultivo: Prado. Afectación: 40 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores exteriores: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros.

Santander, 18 de marzo de 1987.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Doña Rosario Díez Llamas, con domicilio en barrio del Puente (Guriezo), solicita autorización para realizar obras de limpieza y tala de árboles en la margen derecha del río Agüera a su paso por el término El Puente (Guriezo).

La longitud de la zona a limpiar es de unos 100 metros hasta la desembocadura del canal que pasa por el interior del talud de la margen derecha del río Agüera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Guriezo (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de mayo de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

«Jesús Fernández Chausal, S. A.», con domicilio en Rumoroso (Polanco), solicita la concesión para derivar un caudal máximo de 15 metros cúbicos al día en jornada de ocho a doce y de dos a ocho, equivalente a un caudal continuo de 0,17 litros por segundo, del río Salín, y el vertido al mismo en términos de Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco (Cantabria), para usos industriales.

La captación se realiza mediante un grupo motobomba de 10 CV., directamente del río.

El vertido se efectúa a través de cinco cubas de decantación de hormigón, de 15 metros cúbicos cada una, con filtro previo de retención de partículas gruesas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Polanco (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 23 de junio de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

Dependencia de Gestión Tributaria

Sección de Notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación de notificaciones

*Concepto: Transmisiones intervivos
vehículos usados*

Número de relación: 6

Nombre, don Mateo Jiménez Viaña; domicilio, Cardenal Herrera Oria, 53, Santander; ejercicio, 1987; a ingresar, 10.016 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 106.

*Concepto: Transmisiones intervivos
actos jurídicos documentados*

Nombre, Comunidad de Propietarios Anthana; domicilio, Lealtad, 14, Santander; ejercicio, 1982; a ingresar, 10.986.454 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 3.805.

Nombre, don Miguel López Magaña; domicilio, Ruiz Zorrilla, 14, Santander; ejercicio, 1986; a ingresar, 19.028 pesetas; año contraído, 1987, y número de referencia, 6.100.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1987.—Por la Gestión Tributaria, P. O. (ilegible). 774

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**

*Resolución de 7 de julio de 1987
del Ayuntamiento de Cillorigo, por la que
se hace público el nombramiento de auxiliar
de Administración General*

La Presidencia de este Ayuntamiento, por decreto de fecha 25 de mayo de 1987, y en virtud de propuesta del tribunal calificador constituido al efecto, ha sido nombrada auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento doña María del Mar Fernández Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 26.2 de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio.

Cillorigo, 7 de julio de 1987.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO**Resolución de Alcaldía**

Por la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Manuel Velasco Guerra y segundo teniente de alcalde a don Juan Carlos Alonso Calvo.

Notifíquese así a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cillorigo, 7 de julio de 1987.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES
DE LA VICTORIA****Resolución de la Alcaldía**

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, he tenido a bien nombrar los siguientes tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Manuel Varona Garay.

Segundo teniente de alcalde: Don Rafael Olavarría Martínez.

Tercer teniente de alcalde: Don José Ortiz Arsuaga.
Ramales de la Victoria a 2 de julio de 1987.—El
alcalde, Fermín Gómez Seña. 773

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Camaleño por el que se anuncia la subasta de los permisos de caza que se citan:

Objeto de subasta.—Adjudicación de los siguientes permisos:

Cuatro de rececho de rebeco en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa, para los días 19 y 20 de septiembre; dos permisos y otros dos para los días 3 y 4 de octubre.

Ocho en la modalidad de caza control-selectiva de rebeco hembra en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa, en las fechas comprendidas entre el 15 de septiembre y 31 de octubre (exceptuándose sábados y domingos), previo acuerdo del cazador con el guarda que se le asigne.

Uno de rececho de venado y tres de caza selectiva de rebeco (hembras). Las fechas asignadas para el venado son 8, 9 y 10 de octubre.

Las fechas para la caza selectiva de hembra de rebeco son 12, 14 y 16 de octubre.

La caza del venado y de estas tres últimas selectivas serán en la Reserva Nacional de Caza Saja.

Tipo.—Se establece el tipo de 175.000 pesetas para el venado, 100.000 pesetas para cada permiso de rececho de rebeco y 30.000 pesetas por cada permiso de control selectiva, incrementadas en 25.000 pesetas la cuota de entrada del permiso de venado, en 750 pesetas la cuota de entrada de cada permiso de selectiva de la Reserva Nacional de Caza Saja, en 10.000 pesetas cada permiso de rececho de rebeco y en 150 pesetas de cuota de entrada, 1.000 por trofeo y 150 pesetas por kilogramo por canal encorabrada cada uno de los permisos de caza control-selectiva de rebeco (hembra) en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa.

Pago.—Se efectuará en el momento de adjudicación de la subasta.

Garantía.—Para poder tomar parte en la subasta es preceptivo ingresar en las arcas municipales la cantidad de 5.000 pesetas para el rececho de venado, 2.000 pesetas por cada uno de los permisos de rececho de re-

beco y 1.000 pesetas por cada uno de los permisos de selectiva de rebeco (hembras).

Las partes, para cualquier resolución de caso dudoso, se someten a la jurisdicción y resolución de la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Pliego de condiciones.—Se expone al público durante el plazo de ocho días, en las oficinas de Secretaría, al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a los quince días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta dicho día y hora de las once cuarenta y cinco, en sobre cerrado.

Modelo de proposición.—Para tomar parte en la subasta de adjudicación de uno o más permisos, hasta el número señalado de cada especie en la modalidad de caza control selectiva de rebecos (hembras), en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa o Reserva Nacional de Caza Saja, rececho de rebeco en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa y rececho de venado en la Reserva Nacional de Caza Saja.

Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., toma parte en la subasta para la caza de rebecos, selectivas de rebeca o rececho de venado y ofrece el precio de... pesetas, exhibiendo documento acreditativo de tener constituida la fianza.

Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones y de las normas dadas sobre el particular por la Dirección de Montes.

Camaleño a 15 de julio de 1987.—El alcalde-presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Benito Vara Carrera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de limpieza en seco, a emplazar en Cervantes, 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto de estatutos de la Mancomunidad de la Merindad de Trasmiera en Asamblea de Concejales celebrada en el excelentísimo Ayuntamiento de Santoña el 18 de enero de 1987, se someten a in-

formación pública por período de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo cualquier vecino del municipio o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Liérganes, 30 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Saro, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio, ha acordado la creación de la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b), así como la delegación de competencias en dicho órgano. En ese mismo acto el presidente puso en conocimiento de la misma los componentes de ésta y de la delegación de funciones reservadas a la Alcaldía, que en síntesis son:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

b) La enajenación de bienes, cuando el valor de los mismos no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La regulación del aprovechamiento de bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

d) La concesión, arrendamiento o cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

e) La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en presupuesto.

f) Acordar operaciones de crédito y garantía y conceder quitas y esperas, cuando su importe no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

g) La disposición de gastos para contratación de obras, servicios y suministros que, excediendo del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, no superen los créditos consignados en el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 434 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

h) La concesión de subvenciones dentro de los límites de los créditos consignados en el presupuesto.

i) La autorización o denegación de la compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público o privado.

j) La aprobación de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes.

k) La concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

l) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que, excediendo de la cuantía señalada en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tengan una duración no superior a un año o exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

ll) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de licencias de obra en general, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan a otro órgano.

m) La organización de los servicios de recaudación y tesorería.

n) La sanción de las infracciones a las ordenanzas municipales.

o) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materia de competencias delegadas por el Pleno y la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saro a 10 de julio de 1987.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por don José Evaristo Aspirez Sarachaga ha sido solicitada ante esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a pescadería, sito en la calle Leonardo Rucabado, número 22, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 13 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por don Constantino Ortega San Miguel se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para la actividad de café-bar, en el sitio de «Mies de Vargas», de dicha localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran quedar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Puente Viesgo, 1 de julio de 1987.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 952/82

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 952/82, ejecución de sentencia número 22/83, a instancias de don Nicolás Canales González y otros, contra «Balneario y Agua de Solares», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Finca en Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, compuesta de los prados «Las Minas», «El Estudio», «Casar» y «Mayorazgo». Tiene una superficie de 11.165 metros 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 901, libro 97, de Medio Cudeyo, al folio 112, finca 8.994. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

—Casa habitación y terreno destinado a jardín y parque, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Los Pontones. La casa tiene una superficie de 150 metros 283 milímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 639, libro 75, de Medio Cudeyo, al folio 18, finca 6.349. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

—En el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, finca de una superficie de 4 áreas, en el sitio de Los Pontones. Inscrita al tomo 644, libro 76, de Medio Cudeyo, al folio 161, finca 3.122. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

—Posesión conocida con el nombre de «Balneario de Solares», sita en el pueblo del mismo nombre, Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Tiene una superficie de 7 hectáreas 92 áreas 81 centiáreas. Dentro de esta finca, al Noroeste de la cual se encuentran los manantiales de agua caliente, existen varios edificios conocidos con diversos nombres. Inscrita en el tomo 570, libro 69, de Medio Cudeyo, al folio 242, finca 6.180. Valorada en 485.000.000 de pesetas.

—Finca radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio llamado Los Pontones, en la que hay dos edificaciones. Tiene 20 áreas 58 centiáreas. Inscrita en el tomo 742, libro 84, de Medio Cudeyo, al folio 136, finca 2.167. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

—Terreno radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, barrio de El Estudio y Calleja, mide 2 hectáreas 22 áreas 66 centiáreas. Inscrita en el tomo 680, libro 79, de Medio Cudeyo. folio 45, finca 6.825. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

—Terreno que fue depósito de mineral y lavadero, radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sitio de El Cubo, que mide 4 áreas 67 centiáreas. Inscrita al tomo 742, libro 84, de Medio Cudeyo, al folio 139, finca 5.201. Valorada en 200.000 pesetas.

—Terreno radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el sitio de El Cubo y Fuencaliente, de 39 áreas 24 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 142, finca 5.202. Valorada en 1.500.000 pesetas.

—Herencia que fue de viña, en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de La Calleja, mide 1 área 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 644, libro 76, de Medio Cudeyo, al folio 45, finca 6.580. Valorada en 60.000 pesetas.

—Huerta radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el sitio de La Cola, barrio de La Calleja, mide 1 área 60 centiáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 49, finca 6.581. Valorada en 60.000 pesetas.

—Terreno, en el barrio de La Cola, sitio de La Mina, de 101 metros 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 742, libro 84, de Medio Cudeyo, al folio 149, finca 7.378. Valorada en 50.000 pesetas.

—Terreno en el mismo pueblo, Ayuntamiento y sitio igual que la anterior, de 80 metros 18 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 152, finca 7.379. Valorada en 40.000 pesetas.

—Terreno en el barrio de La Calleja o de El Estudio, sitio de La Mina, de 3.609 metros 35 decímetros cuadrados, Inscrita en el mismo tomo y libro que la finca anteriormente descrita, al folio 155, finca 7.380. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y cos-

tas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 458/82

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 458/82, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.» contra los esposos don Eusebio García Arcilla y doña Isabel Balbás Martín y otros y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, que se dirán, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 28 de septiembre, 26 de octubre y 20 de noviembre próximos, a las doce horas, respectivamente, por lotes y orden que se reseñan, teniendo lugar la segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaran 1.000.000 de pesetas,

suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcancen dicha cantidad.

Bienes objeto de subasta

Lote 1: Local comercial en Torrelavega, calle Bonifacio del Castillo, 9, plana baja, mide 107,32 metros cuadrados, valorado en 6.439.200 pesetas.

Lote 2: Vivienda letra C del piso 7.º con acceso por escalera 3.ª, portal hoy 31 de la calle Julián Ceballos, de Torrelavega, antes 33, superficie 100 metros cuadrados útiles, valorado en 4.000.000 de pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; se admiten posturas en sobres cerrados, antes de las subastas, acompañando justificante de consignación, en este Juzgado, del 20% del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán, los que intervengan directamente en las subastas, antes de su celebración y los rematantes el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pago del resto del precio del remate; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas; rematantes o cesionarios aceptan los que puedan expedirse a su costa, sin derecho a exigir ninguno otro ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener; se ignora si las fincas están arrendadas o no; todos los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso plusvalía, serán a cargo del rematante; la certificación de cargas obra en juicio para examen por los licitadores y todas las anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que se rebajará en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores consignarán el 20% de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda se suspenderá la aprobación del remate para notificarlas a los demandados, quienes en nueve días podrán pagar deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore esas posturas, determinando éstas y la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% del valor pericial del lote correspondiente o pagar mejor postura de cada lote para evitación de la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 20 de junio de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 321/85

En virtud de lo acordado por providencia de fecha de hoy, en procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía núm. 321/85, seguido a instancia de don Bernardino Rey Díaz, representado por el procurador señor Del Vigo Martínez, contra don José Luis, don Bernardino, don Fernando, don Nicanor y doña Isabel Rey Iturbe, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Casa de planta baja y dependencias, sita en el pueblo de Rumoroso, municipio de Polanco, que tiene una superficie aproximada de 77 metros cuadrados, y sus lindes son: Norte, tierra de Polanco; Sur, don Antonio Herrera; Este, doña Esperanza Galván, y Oeste, carretera o camino vecinal. Valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las doce horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores las certificaciones de cargas que se encuentran en esta Secretaría.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de octubre, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 10 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Torrelavega a 2 de julio de 1987.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 142/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 142/87, seguidos a instancia de don Luis Junquera García, contra don José Francisco Ruiz Gómez, en reclamación por incidente de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas

de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Francisco Ruiz Gómez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 466/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 466/86, seguidos a instancia de doña Julia Migueles Ruiz y otras, contra «Saja, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de septiembre, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Saja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 325/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 325/86, seguidos a instancia de don José María Pérez Gil y otro, contra «Corsan, S. A.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de octubre, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Corsan, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 472/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 472/86, seguidos a instancia de doña María Soledad Santos Salas y otros, contra «Saja, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Saja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 287/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 287/87, promovidas por doña Montserrat Irizábal Cuesta, contra don F.º Rodríguez de la Hoz, en reclamación por despido, en las que, habiéndose instado incidente de no readmisión, se ha señalado como fecha para la celebración del mismo ante la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Valliciego, 8, el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer las partes al mismo, quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada.

Y para que sirva de citación al ejecutado F.º Rodríguez de la Hoz, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, en cumplimiento

de lo establecido en la legislación vigente, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de julio de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 477/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 477/87, seguidos a instancia de don Ramón Fernández Cavadas y doña Ana Lavín Bachelot, contra don José María Riva Martín, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José María Riva Martín, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 322/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 322/87, seguidos a instancia de don Agapito Sánchez Gómez y otros, contra don José Antonio Díez Fernández, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Díez Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 289/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 289/87, seguidos a instancias de don José Manuel Gutiérrez Cuesta, contra «Cominges, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cominges, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 438/85

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 438/85 se siguen autos de divorcio, promovidos por doña Laura Fernández Fernández, representada por el procurador señor Albarrán, contra don José Arenal Llata, declarado en rebeldía y en domicilio desconocido, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia, secretario señor Herro. Santander a 15 de junio de 1987. Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia, practíquese lo acordado por providencia de 23 de marzo pasado, señalándose para la diligencia de inventario el día 15 de octubre próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, citándose a las partes y al demandado, por encontrarse en domicilio desconocido, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», el cual se entregará al procurador de la parte actora para su cumplimiento. Así lo propongo, doy fe. Conforme.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz. Rubricados.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en forma a dicho demandado don José Arenal Llata.

Dado en Santander a 15 de junio de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

Diligencia

Para hacer constar, y como ampliación al presente edicto, que a la actora doña Laura Fernández Fernández le han sido concedidos los beneficios de justicia gratuita por sentencia de 5 de abril de 1986, doy fe. Santander a 15 de junio de 1987.—Doy fe (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 71/83

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 71 de 1983, seguidos por lesiones en atropello del pasado 16 de diciembre de 1982, en la carretera que conduce a Riaño, cuando fue atropellado el ciclista don José Rodríguez Reales por el vehículo S-0.407-H, conducido por don Miguel San Emeterio Pérez y propiedad de «Suministros para la Ganadería, S. A.», mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 31 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación al representante legal de «Suministros para la Ganadería, S. A.», con última sede social conocida en Santiago de Cartes (Cantabria), expido el presente, en Medio Cudeyo a 22 de junio de 1987.—El agente (ilegible). 781

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 511/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 511 de 1987, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 26 de febrero de 1987, en reclamación número 2.320/85, formulada por don Félix González Cuadra, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Castro Urdiales por impuesto municipal sobre solares, ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 509/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 509 de 1987, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 26 de febrero de 1987, en reclamación número 2.311/85, interpuesta por doña María Teresa San Martín Aldazabal, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Castro Urdiales por el impuesto municipal sobre solares, ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 512/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 512/87, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 26 de febrero de 1986, reclamación 2.540/85, interpuesta por don Carmelo Morales Erostarbe, estimándola, contra liquidación del Ayuntamiento de Castro Urdiales por impuesto municipal sobre solares de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 673/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 673/87, interpuesto por doña María Concepción Lara Martínez, representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra Resolución de 6 de mayo de 1987 del ilustrísimo señor director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando recurso de alzada formulado por la recurrente, como funcionaria del Cuerpo de Maestros, contra la de fecha 6 de diciembre de 1986 del ilustrísimo señor director provincial de Educación y Ciencia de Cantabria acordando su cese por jubilación forzosa, con efectos del 6 de diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 422/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 422/87, interpuesto por doña María Antonia y doña Rita María Benito Berasaluce, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria, en el expediente 826/86, sobre valoración de inmueble urbano en expediente de expropiación forzosa seguido por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 515/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 515 de 1987, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 26 de febrero de 1987, en reclamaciones números 2.546/85 y 485/86, acumuladas, formuladas por don Carmelo Merino Díez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Castro Urdiales por impuesto municipal sobre solares, ejercicio de 1985, y providencia de apremio dictada para la exacción de su importe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003